



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INTERDICCIÓN
PRESUNTO INTERDICTO:	JOSÉ DANIEL ARANGO GÓMEZ
RADICACIÓN:	2018-00059
ASUNTO:	DEVOLVER A SECRETARIA

El proceso se encuentra al despacho con solicitud del estado del proceso presentada por parte del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, asimismo con la petición subsiguiente de la Superintendencia Delegada para el Notariado, no obstante, se observa que dicho trámite ya se surtió secretarialmente, luego en consecuencia, no hay nada por resolver, por lo que se hace necesario devolver el expediente a secretaría, al no estar pendiente nada por resolver.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

DEVOLVER el expediente a secretaría, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 29**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA